

**CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0105/15**

**VISTO:**

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por comerciantes de la ciudad cabecera; y

**CONSIDERANDO:**

Que se plantea la preocupación por la instalación de grandes superficies comerciales.

Que se hace necesario reformular la normativa para la habilitación, ampliación, modificación y funcionamiento de grandes superficies comerciales.

Que en materia de zonificación urbana, es una característica particular de los tiempos actuales su variabilidad en cuanto a la afectación del impacto ambiental.

Que la expansión urbanística evidenciada en la ciudad cabecera, amerita una evaluación exhaustiva y una reformulación de las áreas y subáreas que conforman el ejido urbano, no sólo de la mencionada ciudad, sino también de las demás localidades del Distrito.

Que el Departamento Deliberativo comenzó con el análisis de tal problemática con la participación de profesionales contratados ad hoc.

Que existe normativa provincial sobre diferentes radicaciones que consideran el impacto ambiental y la salubridad.

Que específicamente la habilitación para la instalación, ampliación, modificación y funcionamiento de grandes superficies comerciales está regulada por la Ley 12.753.

Que en función de la armonización del desarrollo urbano del distrito y de la minimización del impacto ambiental, producto de la actividad productiva y/o comercial, resulta necesaria la regulación.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Queda suspendida en el ámbito del Partido de Coronel Dorrego, por el término ===== de 240 (doscientos cuarenta días), el otorgamiento de habilitaciones para la instalación, modificación y funcionamiento de establecimientos comerciales dedicados a una actividad que concentre bienes de naturaleza distinta, cuando la superficie destinada a la atención al público, exposición, cajas y vidrieras, excedan los 150 (ciento cincuenta) metros cuadrados.-

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de Agosto de 2015.-

**REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 3460/15**